



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001333603220200002600
Demandante: ROBERTO IGNACIO ÁNGULO RODRÍGUEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD & OTROS

ACCIÓN DE TUTELA

Auto sustanciación constitucional

Mediante memorial enviado al correo electrónico del Juzgado el día 3 de abril de 2020, el accionante Roberto Ignacio Ángulo Rodríguez presentó impugnación en contra del fallo de tutela dictado por este Despacho el 31 de marzo de 2020.

En este caso se tiene que el fallo de primera instancia fue notificado el 31 de marzo de 2020, según constancia expedida por la Secretaría del Juzgado, por lo que se concluye que la impugnación fue interpuesta y sustentada dentro de la oportunidad correspondiente.

En consecuencia, se Dispone:

PRIMERO: CONCEDER el recurso interpuesto por el accionante Roberto Ignacio Ángulo Rodríguez en contra del fallo de primera instancia proferido el 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ¹
Juez

¹ Se inserta la firma escaneada en aplicación de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 14 DE ABRIL DE 2020.

La Secretaria, ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA

LTDP